	Formato Certificado de Cumplimiento Gestion Financiera	Código: F1_P2_F Versión: 4 Fecha Aprobación: 4/07/2025 Calificación de la información: Pública

CERTIFICADO

El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

TIPO IDENTIFICACION	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	ADICION (marque X)	PRORROGA (marque X)
NIT	830084876	Fundación Universitaria Empresarial de la Camara de Comercio de Bogotá.	BANCO DE BOGOTÁ	CORRIENTE	000969691	ATENEA-322-2022	N/A	X	
OBJETO CONTRATO:		Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y académicos entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ - UNIEMPRESARIAL, para la implementación del Programa Jóvenes a la U.							

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE RECURSOS	CDP	CRP	CRP INTERNO-BOGDATA	FECHA CRP	CODIGO CONCEPTO GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA)	VALOR FACTURADO A AFECTAR POR CRP
ATENEA	1	6	6000002966	1/01/2025	O232020200992512	O2301172202021000701063	N/A	$ 490.793.832
ATENEA	2	44	6000003018	1/01/2025	O232020200992512	O2301172202021000701063	N/A	$ 202.834.918
ATENEA	2	117	6000002826	1/01/2024	O232020200992511	O2301160117000000793	N/A	$ 63.625.884
FONDO CUENTA	152	182	N/A	22/12/2022	N/A	N/A	3. Recursos FDL acceso y permanencia de educacion posmedia	$ 5.449.500
FONDO CUENTA	201	280	N/A	11/07/2023	N/A	N/A	3. Recursos FDL acceso y permanencia de educacion posmedia	$ 26.429.316

En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

No. FACTURA O CUENTA DE COBRO	FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR FACTURADO
FE16349	**2025-1 segundo 50%**	**$ 789.133.450**
	VALOR TOTAL:	**$ 789.133.450**

Setecientos Ochenta y Nueve Millones Ciento Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos Moneda Legal Colombiana

NOTAS ADICIONALES: 2DO 50% DE 2025-1

Tabla 1: Relación de Beneficiarios con aprobación de pago

Estado Periodo Reportado	1. Matriculado.				
Cuenta de Aporte ATENEA 50%		**FUENTE_FINANCIACION_ACCES**			
CONVOCATORIA	**NIVEL_FORMACION**	**ATENEA**	**COFINANCIADO**	**FDL**	**Total general**
JE1	UNIVERSITARIO	15	12		27
JU1	UNIVERSITARIO	1	1	2	4
JU2	UNIVERSITARIO	11			11
JU3	UNIVERSITARIO	41			41
JU4	TECNOLOGICO	3			3
	UNIVERSITARIO	40	6		46
JU5	TECNOLOGICO	21	4		25
	UNIVERSITARIO	98	6		104
JU6	TECNOLOGICO	20			20
	UNIVERSITARIO	46			46
Total general		**296**	**29**	**2**	**327**

Tabla 2: Relación de pago por fuente de financiación

Estado Periodo Reportado	1. Matriculado.					
FUENTE_FINANCIACION_ACCES	**CONVOCATORIA**	**NIVEL_FORMACION**	**Cuenta de Aporte ATENEA 50%**	**Suma de P2 Fuente ATENEA**	**Suma de P2Fuente FDL**	**Suma de Aporte IES 50%**
ATENEA	**JE1**	UNIVERSITARIO	15	36.648.850,00	0,00	15.706.650,00
	JU1	UNIVERSITARIO	1	3.261.650,00	0,00	1.397.850,00
	JU2	UNIVERSITARIO	11	28.361.550,00	0,00	12.154.950,00
	JU3	UNIVERSITARIO	41	121.915.850,00	0,00	52.249.650,00
	JU4	TECNOLOGICO	3	4.279.800,00	0,00	1.834.200,00
		UNIVERSITARIO	40	98.252.000,00	0,00	42.108.000,00
	JU5	TECNOLOGICO	21	29.958.600,00	0,00	12.839.400,00
		UNIVERSITARIO	98	253.066.100,00	0,00	108.456.900,00
	JU6	TECNOLOGICO	20	28.532.000,00	0,00	12.228.000,00
		UNIVERSITARIO	46	100.110.850,00	0,00	42.904.650,00
Total ATENEA			**296**	**704.387.250,00**	**0,00**	**301.880.250,00**
COFINANCIADO	**JE1**	UNIVERSITARIO	12	33.336.450,00	0,00	14.287.050,00
	JU1	UNIVERSITARIO	1	2.187.850,00	0,00	937.650,00
	JU4	UNIVERSITARIO	6	7.706.900,00	10.789.200,00	7.926.900,00
	JU5	TECNOLOGICO	4	855.484,00	4.850.916,00	2.445.600,00
		UNIVERSITARIO	6	8.780.700,00	10.789.200,00	8.387.100,00
Total COFINANCIADO			**29**	**52.867.384,00**	**26.429.316,00**	**33.984.300,00**
FDL	**JU1**	UNIVERSITARIO	2	0,00	5.449.500,00	2.335.500,00
Total FDL			**2**	**0,00**	**5.449.500,00**	**2.335.500,00**
Total general			**327**	**757.254.634,00**	**31.878.816,00**	**338.200.050,00**

Tabla 3: Relación de pago por localidad para la fuente de financiación FDL
El siguiente cuadro aplica para pagos de las IES que tienen fuentes con recursos derivados de convenios con los FDL

Estado Periodo Reportado	1. Matriculado.		
FUENTE_FINANCIACION_ACCESO	(Varios elementos)		
FUENTE_TERRITORIAL	**CONVOCATORIA**	**CONVENIO_FDL**	**Suma de P2Fuente FDL**
BOSA	**JU4**	FDL Bosa 376 2023	3.596.400,00
	JU5	FDL Bosa 376 2023	3.010.929,00
Total BOSA			**6.607.329,00**
CIUDAD BOLIVAR	**JE1**	FDL Ciudad Bolivar 470-2022	0,00
		FDL Ciudad Bolivar 567 2023	0,00
	JU1	FDL CONVENIO 2267 DE 2021	5.449.500,00
	JU4	FDL Ciudad Bolivar 567 2023	5.394.600,00
	JU5	FDL Ciudad Bolivar 567 2023	5.394.600,00
Total CIUDAD BOLIVAR			**16.238.700,00**
KENNEDY	**JE1**	FDL CONVENIO 2267 DE 2021	0,00
		FDL Kennedy 562-2022	0,00
	JU4	FDL Kennedy 527 2023	1.798.200,00
	JU5	FDL Kennedy 527 2023	3.638.187,00
Total KENNEDY			**5.436.387,00**
LOS MARTIRES	**JU5**	FDL Los Mártires 134 2023	1.798.200,00
Total LOS MARTIRES			**1.798.200,00**
RAFAEL URIBE URIBE	**JU5**	FDL Rafael Uribe Uribe 306 2023	1.798.200,00
Total RAFAEL URIBE URIBE			**1.798.200,00**
SAN CRISTOBAL	**JE1**	FDL San Cristóbal 407-2022	0,00
Total SAN CRISTOBAL			**0,00**
SUBA	**JE1**	FDL Suba 445-2022	0,00
		FDL Suba 506 2023	0,00
Total SUBA			**0,00**
USME	**JU1**	FDL CONVENIO 2267 DE 2021	0,00
Total USME			**0,00**
Total general			**31.878.816,00**

NOTA: Para el correcto registro y aplicación contable se debe anexar el archivo plano con el detalle de la informacion por cada FDL, la cual fue revisada conjuntamente con los profesionales de contabilidad.

FECHA EXPEDICIÓN:	**20 de agosto de 2025**
NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	**Rubith Ofir Tuberquia Avendaño**
CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	**Gerente de Educación Posmedia**
FIRMA SUPERVISOR:	Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	ATENEA-322-2022
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	Fundación Universitaria Empresarial de La Cámara de Comercio de Bogotá – UNIEMPRESARIAL
NOMBRE IDENTITARIO	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
CARGO DEL SUPERVISOR:	Gerente Educación Posmedia
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	31 de diciembre de 2027
MODIFICACIONES (SI APLICA)	**Modificación 1**: Adición y modificación de las Cláusulas Segunda: Valor Estimado; Quinta: Forma de desembolso de los aportes de Atenea; el literal C de la Cláusula Novena: Obligaciones de la IES; Cláusula Décima: Comité Técnico y Décima Séptima: Pasantía Social. **Modificación clausula segunda- valor estimado**: "(…) *QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($15.589.747.156) (…)".* ***Modificación clausula quinta- forma de desembolso de los aportes Atenea.*** ***Modificación literal C clausula novena-* Obligaciones de la Institución de Educación Superior -IES.** ***Modificación clausula décima*** ***integración del comité técnico.*** ***Modificación clausula décima séptima –*** ***pasantía social.*** **Modificación 2:** Adición, modificación de la Cláusula Segunda Liberación de recursos, modificación de la Cláusula Quinta Forma de desembolso de los aportes de Atenea, modificación del literal C de la Cláusula Novena: Obligaciones de la Institución de Educación Superior. **Adición de recursos:** "(…) *ADICIONAR RECURSOS AL CONVENIO DERIVADO ATENEA-322-2022, por un valor de DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($2.813.140.548) M/CTE, (…)".*

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

	Liberación de recursos: "(…) *Liberar del VALOR ESTIMADO del CONVENIO DERIVADO POR RÉGIMEN PRIVADO No ATENEA-322-2022, la suma de CIENTO VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO NUEVE PESOS ($121.671.109) M/CTE*". ***SEGUNDA-*** *VALOR ESTIMADO: El valor total estimado del convenio es de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($18.229.071.834) M/CTE (…)".* ***Modificación clausula quinta- forma de desembolso de los aportes Atenea.*** *Inclusión Nota 11.* ***Modificación literal C clausula novena*- Obligaciones de la Institución de Educación Superior -IES.** **Modificación 3:** Modificación de la Cláusula Segunda: Valor estimado, modificación de la Cláusula Quinta: Forma de desembolso de los aportes de Atenea, modificación de la Cláusula Cuarta. – plazo de ejecución. **Modificación clausula segunda- valor estimado**. **Modificación clausula cuarta-plazo de ejecución**: "(…) *hasta el 31 de diciembre de 2027(…)".* ***Modificación clausula quinta- forma de desembolso de los aportes Atenea.*** **Modificación 4:** **Modificar la Cláusula Quinta.** Forma de desembolso de los aportes de Atenea. **Modificación del literal C de la Cláusula Novena.** Obligaciones de la Institución de Educación Superior
PERIODO DEL INFORME:	Periodo 2025_1 - segundo desembolso del 50%
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	20-08-2025
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA	Certificado emitido por la firma de revisoría fiscal BDO Audit S.A.S BIC con fecha 15 agosto de 2025.

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

LAS PERSONAS JURÍDICAS:	
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	48.99%
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	07-05-2025

OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y académicos entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ - UNIEMPRESARIAL, para la implementación del Programa Jóvenes a la U.

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO
(Relacionar las obligaciones y/o compromisos específicos contractuales)</th><th>DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO
(Relacionar cada una de las actividades que ejecutó dentro de las respectivas obligaciones y/o compromisos)</th><th>EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
(Incluir enlace de la ruta (Carpeta de SharePoint y/o SIGA) donde se ubica el (los) soporte (s) que muestra la actividad cumplida mencionada en la columna anterior)</th></tr>
<tr><td>1. Matricular periódicamente a las y los jóvenes del Programa Jóvenes a la U en el programa de educación superior en el que les fue adjudicado el beneficio, una vez completen el trámite indicado por la IES de acuerdo con su normatividad interna, y cumplan con los requisitos de formalización del beneficio indicados por la Agencia Atenea.</td><td>De acuerdo con el informe presentado por la Fundación Universitaria de la Cámara de Comercio de Bogotá - Uniempresarial se evidencia que, de los 369 jóvenes reportados en el informe de beneficiarios en 2025_1 primer 50% pertenecientes a las convocatorias JU1, JU2, JU3, JU4, JU5, JU6 y JE1.
<table>
<tr><th>ESTADO</th><th>JE1</th><th>JU1</th><th>JU2</th><th>JU3</th><th>JU4</th><th>JU5</th><th>JU6</th><th>Total general</th></tr>
<tr><td>Matriculado.</td><td>27</td><td>4</td><td>11</td><td>41</td><td>49</td><td>129</td><td>66</td><td>327</td></tr>
<tr><td>Sin Bolsa De Créditos</td><td></td><td>1</td><td></td><td></td><td>6</td><td></td><td></td><td>7</td></tr>
<tr><td>Primer Aplazamiento</td><td>1</td><td></td><td></td><td>1</td><td></td><td>2</td><td>1</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Segundo Aplazamiento</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>6</td><td></td><td>7</td></tr>
<tr><td>Aplazamiento Adicional</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>1</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Aplazamiento Institucional</td><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Abandono de Formación</td><td>1</td><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td>5</td><td>1</td><td>8</td></tr>
<tr><td>Terminación de Materias</td><td></td><td>2</td><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>3</td></tr>
<tr><td>Graduado</td><td></td><td>4</td><td></td><td>1</td><td>3</td><td></td><td></td><td>8</td></tr>
<tr><td>Total general</td><td>30</td><td>12</td><td>12</td><td>43</td><td>59</td><td>143</td><td>70</td><td>369</td></tr>
</table>
Lo anterior, fue debidamente verificado por el enlace de supervisión asignada a la IES. La</td><td>Obligación 1

Estado Matriculado

Otros estados</td></tr>
</table>

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

	información definitiva de los estados reposa en la matriz de supervisión que hace parte de este informe de supervisión del segundo desembolso de 2025-1.	
2. Recaudar, revisar y validar la documentación que acredite la habilitación y puntuación de las y los beneficiarios que ingresan a primer semestre, a partir de las indicaciones que con dicho propósito establezca la Agencia Atenea.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el convenio no presenta nueva convocatoria.	NO APLICA
3. Homologar el 100% de créditos cursados y aprobados durante los ciclos exploratorios de la educación superior (cierre de brechas y común), en el programa de educación superior seleccionado por las y los beneficiarios durante su inscripción, cuando a la IES le hayan sido aprobados cupos en la modalidad de Educación Posmedia Flexible.	No aplica el cumplimiento de la obligación ya que la IES no cuenta con cupos en la modalidad de Educación Posmedia Flexible.	NO APLICA
4. Informar a las y los beneficiarios sobre el proceso para solicitar homologaciones derivadas de procesos previos de formación, y estudiar y/o aprobar estas solicitudes de conformidad con su normatividad interna.	No aplica el cumplimiento de la obligación teniendo en cuenta que no hay nueva convocatoria para el presente convenio.	NO APLICA
5. Homologar, en los casos que aplique, los créditos académicos de los estudiantes que hicieron parte del programa de inmersión en la educación media y del Programa Reto a la U, de conformidad con los procedimientos internos definidos por la IES.	No aplica ya que la IES no cuenta con cupos participantes en el programa de inmersión en la educación media del programa Reto a la U.	NO APLICA
6. Informar a los beneficiarios y a la Agencia Atenea, conforme al mecanismo	La IES entrega el informe de las cuatro homologaciones efectuadas a los jóvenes que solicitaron cambios de ruta de formación,	Obligación 6

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

establecido por esta, los créditos que la IES homologue en el ejercicio de su autonomía.	cumpliendo así con lo estipulado en la obligación.	
7. Garantizar que las y los jóvenes beneficiarios tengan los mismos derechos de los estudiantes regulares de las IES y acceso a todos los servicios de los que pueden hacer uso, tales como carnetización, acceso al campus, bibliotecas, servicios de bienestar universitario y habilitación de plataformas estudiantiles, entre otros.	La IES remite soportes de la entrega de carnés estudiantiles, inducción, así como certificados de entrega de información y credenciales a los/as beneficiarios/as y soportes de dichas acciones. Además, hace entrega del informe de las diferentes actividades efectuadas durante el periodo académico 2025_1, cumpliendo así con lo estipulado en la obligación.	Obligación 7
8. Apoyar la aplicación del instrumento de caracterización construido por la Agencia Atenea, que permitirá establecer las categorías de riesgo asociadas a los beneficiarios del Programa Jóvenes a la U	Para el cumplimiento de la presente obligación la IES realizó la aplicación del instrumento de caracterización, entregando así el informe de caracterización y el soporte de la información respondida por los/as beneficiarios/as, cumpliendo así con lo estipulado en la obligación.	Obligación 8
9. Articular con la Agencia Atenea espacios para la aclaración de inquietudes por parte de los beneficiarios.	Las evidencias relacionadas con las gestiones realizadas en los espacios agendados para la aclaración de inquietudes presentadas en los respectivos informes, dan cuenta del cumplimiento de lo estipulado en la presente obligación.	Obligación 9
10. Implementar las acciones de acompañamiento contenidas en el Lineamiento Operativo, y aquellas descritas en la propuesta presentada a la Agencia Atenea, la cual hace parte integral del convenio.	La Fundación Universitaria de la Cámara de Comercio de Bogotá - Uniempresarial allega el Informe de Ejecución del Plan de Bienestar titulado “INFORME DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR. Programa Jóvenes a la E 2025-1”, que incluye la descripción de las acciones de acompañamiento y bienestar implementadas por parte de la IES con sus evidencias correspondientes durante el período académico 2025-1, de conformidad con el Lineamiento Operativo y la oferta presentada por la IES.	Obligación 10
11. Aplicar durante el semestre o período de ingreso una prueba vocacional a las y los beneficiarios de los ciclos exploratorios de la	Se identifican en la carpeta los soportes de los cambios de ruta solicitados por los beneficiarios del programa jóvenes a la E, antes llamado jóvenes a la U.	Obligación 11

PUBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

educación superior (cierre de brechas y común), cuando la IES cuente con oferta aprobada en la modalidad de Educación Posmedia Flexible.		
12. Responder a las solicitudes de información en los tiempos otorgados, que realice la Agencia Atenea con relación con la permanencia, desempeño o novedades académicas de las y los beneficiarios.	La IES hace entrega del informe y una carpeta con las evidencias de las respuestas a las solicitudes de información enviadas por la Agencia Atenea en cuanto a jóvenes del programa de jóvenes a la E activos en la Universidad Uniempresarial, cumpliendo así con lo estipulado en la obligación.	Obligación 12
13. Realizar por lo menos una jornada de inducción con las y los beneficiarios del Programa Jóvenes a la U que ingresan a primer semestre, y/o solicitar el acompañamiento de la Agencia Atenea para el desarrollo de este espacio.	La IES Uniempresarial entrega Soporte de divulgación del Manual Operativo a los beneficiarios posterior a la realización de las inducciones y reinducciones.	Obligación 13
14. Apoyar a la Agencia Atenea en la divulgación de espacios destinados a la aclaración de aspectos propios del Programa Jóvenes a la U que sean relevantes para los beneficiarios.	Las evidencias enviadas por la IES, relacionadas con el apoyo a la Agencia Atenea en la divulgación de espacios destinados a aclarar aspectos del programa de Jóvenes a la E, da cuenta del cumplimiento de la obligación a cabalidad.	Obligación 14
15. Desarrollar los procesos de formación de acuerdo con cada una de las estrategias o modalidades en las que fueron seleccionados los beneficiarios, y las mallas curriculares de los programas de educación superior.	Para el inicio del periodo 2025-1, se reportan un total de 2 estudiantes en la Fundación Universitaria de la Cámara de Comercio de Bogotá – Uniempresarial, quienes se acogieron a las reformas curriculares por número de créditos o cambio de denominación de los programas de Ingeniería Industrial y Marketing. La certificación contiene: • No. Consecutivo • Convocatoria • N° de identificación del beneficiario • Nombre del programa que cursa • Nombre del beneficiario • No. beneficiarios. También, la IES entrega las cartas de aceptación firmadas por los/as beneficiarios en las que indican estar de acuerdo con el cambio según reformas curriculares, sin que afecte el	Obligación 15

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

	número total de periodos (7 semestres). Se incluye documento donde se certifica tal como refiere el manual operativo del programa en el numeral 5.9.4.5. Cambio de jornada El cambio de jornada deberá ser solicitado por el beneficiario directamente a la IES y esta informará a la Agencia Atenea de la aceptación de la solicitud, siempre que esta solicitud no afecte su bolsa de créditos ni el valor presupuestal asignado. De lo contrario, la IES deberá solicitar autorización a la Agencia Atenea para continuar con el cambio de jornada al beneficiario. En caso de que esta solicitud implique que el registro calificado de la nueva jornada sea diferente, y, por tanto, con características y alcances diferentes, esta solicitud de cambio deberá ser tratada bajo los criterios anteriormente descritos para los cambios de ruta de formación.	
16. Designar un funcionario enlace entre la Agencia Atenea y la IES, así como el equipo humano responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades a desarrollar en virtud del convenio, para la debida atención y operatividad de éste, de conformidad con la oferta presentada.	Se entrega certificado con delegación de equipo de trabajo firmado por el rector y representante legal, cumpliendo así con lo estipulado en la obligación.	Obligación 16
17. Presentar los informes de ejecución del convenio, y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con su objeto, siguiendo los parámetros y tiempos establecidos por la Agencia Atenea.	El certificado allegado por la IES de fecha 16 de julio de 2025, relaciona los informes de ejecución entregados por la Universidad y aprobados por la Agencia Atenea, cumpliendo así con lo estipulado en la obligación.	Obligación 17
18. Presentar el informe financiero del convenio al finalizar cada período académico.	La IES hace entrega de informe financiero firmado por el representante legal y el contador de la IES. cumpliendo así con lo estipulado en la obligación.	Obligación 18
19. Reportar de manera oportuna las novedades que se presenten respecto a las y los beneficiarios del Programa.	La IES hace entrega de los soportes que dan cuenta del seguimiento de las novedades que se presentan en la ejecución del programa.	Obligación 19

PUBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

20. Responder de manera oportuna a las solicitudes de información que realicen las y los beneficiarios del Programa con relación a su procesos académicos o administrativos, y canalizar, de ser el caso, las solicitudes que deban ser atendidas por la Agencia Atenea. Parágrafo. Todos los documentos de la etapa previa a la celebración del convenio forman parte integral de este y tienen carácter vinculante, tanto los emitidos por la Agencia Atenea como por la IES, entre los que se destacan los términos de la convocatoria para las IES y para los jóvenes, y los manuales y lineamientos operativos asociados. Adicionalmente, hace parte integral del convenio la Estrategia de Acompañamiento de Programas de Educación Posmedia.	La IES hace entrega del informe de solicitud de beneficiarios y carpeta con soportes firmado por la Gestora de Proyectos Especiales en la cual se hace referencia a la entrega de información de 31 solicitudes de jóvenes por parte de la IES de manera oportuna, con fecha de emisión del 16 de julio de 2025. La certificación contiene la siguiente información: • Remitente • Asunto • Fecha de recepción • Dirigido a: (responsable en Atenea) • Fecha de respuesta Lo anterior, dando cuenta del cumplimiento de la obligación a cabalidad.	Obligación 20
21. No discriminar a ninguna persona por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas, condiciones físicas, intelectuales, económicas, sociales ni ninguna otra que vulnere el derecho fundamental a la igualdad y demás derechos constitucionales.	La Fundación Universitaria de la Cámara de Comercio de Bogotá - Uniempresarial allega el Informe de acciones orientadas a sensibilizar y mitigar factores de discriminación que incluye la descripción de las acciones de acompañamiento y bienestar implementadas por parte de la IES con sus evidencias correspondientes durante el período académico 2025-1, de conformidad con el Lineamiento Operativo.	Obligación 21

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO* *Este cuadro es diligenciado por el Supervisor*		
	CUMPLE	NO CUMPLE
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades	X	

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO* *Este cuadro es diligenciado por el Supervisor*		
contractuales descritas anteriormente:		
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II	**X**	
Observaciones y Compromisos: 1.Cláusula Quinta " (…) Parágrafo 1. En el evento en que el beneficiario matricule una cantidad de créditos inferior a la carga estipulada para el período académico, la Agencia Atenea realizará sus aportes de la siguiente forma: b. Para IES que estipulen el valor del semestre independientemente de los créditos matriculados, la Agencia Atenea reconocerá el aporte correspondiente al valor del semestre. La IES deberá realizar un seguimiento estricto a las matrículas de las y los beneficiarios, y determinar los casos en los que se realiza una matrícula de créditos inferior a la carga académica estipulada para el semestre. Será responsabilidad de la IES asegurar la suscripción de un acta o compromiso por parte de las y los beneficiarios que se encuentren en esta situación. Este compromiso será informado a la Agencia Atenea, y tendrá como propósito informar a las y los jóvenes que, en la medida en que la Entidad está realizando un desembolso completo por su semestre, serán descontados de la bolsa los créditos estipulados según la malla curricular del programa académico. En consecuencia, podría haber lugar a financiación propia para poder culminar la formación, una vez la Agencia Atenea haya hecho los giros correspondientes a la totalidad de créditos estipulados en el registro calificado del programa (…)" Tras la revisión de la información contenida en el informe de seguimiento a beneficiarios correspondiente, se verifica que los créditos cursados por los beneficiarios coinciden con la ubicación semestral reportada, este sentido no se matricularon menos créditos frente a los que deben matricular por semestre, a excepción de dos casos de estudiantes (cuyos compromisos se incluyen en el drive) conforme a la información que se reporta en el Excel de seguimiento a beneficiarios. Adicionalmente, la IES ha confirmado	Nota o Parágrafo de la claúsula 5ta	

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO* **Este cuadro es diligenciado por el Supervisor*	
mediante comunicación. 2. "(…) DÉCIMA SÉPTIMA. - PASANTÍA SOCIAL: La Institución de Educación Superior deberá contratar un seguro de Accidentes Personales, individual o colectivo, que cubra a los beneficiarios del programa jóvenes a la U durante el desarrollo de las actividades de la Pasantía Social.(…)	Clausula pasantía social

Firma de Contratista enlace apoyo a la gestión

Firma supervisor

Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

GINA PAOLA SEGURA
CC 52713561

RUBITH OFIR TUBERQUIA
Gerente de Educación Posmedia

VoBo Equipo Jurídico Programa Jóvenes a la E – Mónica Alejandra Enríquez Medina

VoBo Sandra Liliana Veloza- articuladora

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

FUNDACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
NIT 830084876-6
CR 33 A 30 20
5082244

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.

FE16349

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA NO. 18764079771528 DEL 2024-09-18 DEL NO. FE13320 AL FE50000, VALIDA DESDE 2024-09-18 HASTA 2025-09-18;

Nombre: AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA	Fecha de emisión: 2025-08-20 11:43
Nit: 901508361	Fecha de vencimiento: 2025-09-19
Ciudad: BOGOTÁ	Vendedor: FUNDACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
Dirección: CRA. 10 No.28-49 TORRE A PISO 26	Teléfono: 5082244
Teléfono: 6016660006	Forma de Pago: Crédito
E-mail: atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co	Medio de Pago:Efectivo

Código	Cantidad	Descripción	% Iva	Precio Unitario	Total
1	1	EDUCACION CONTINUADA	0,00	789.133.450,00	789.133.450,00

Tipo de cambio:	Subtotal:	789.133.450,00
No. de referencia:	Descuento:	0,00
Valor en letras: SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS	IVA:	0,00
	Impuesto al consumo:	0,00
	Retenciones:	0.00
	Total:	**789.133.450,00**

Condiciones de pago:

Comentarios:

SEGUNDO 50% 2025-1(CONVOCATORIAS J1, J2, J3, J4, J5, J6 Y JE1),SEGUN CONVENIO ATENEA-322-2022, EL CUAL TIENE POR OBJETO AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMITIVOS, ACADEMICOS Y FINANCIEROS, PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA JOVENES A LA U, FIRMADO CON UNIEMPRESARIAL

Entidad calificada en el régimen tributario especial no sujeta a retención en la fuente a titulo de impuesto sobre la renta. ----- No se debe practicar retención de ICA, por ser Grandes Contribuyentes de los impuestos administrados por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá –DIB, conforme a la resolución N° DDI-023769 del 29 de noviembre de 2021

CUFE: 820efca30fab06f8f5453fbedd32680ea3bcd442ffc9aaf04dcaab44c8ef88fbbb3fd78c288f30de02f03625cb71a302

Facture SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico. Software: PL-Colab

Carrera 16 No. 97 – 46 Piso 8 Bogotá D.C. | Sucursales: Cali, Medellín y Barranquilla.
+60 1623 0199 bdo@bdo.com.co www.bdo.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

FUNDACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CCB
CON NIT. 830.084.876-6

CERTIFICA QUE:

1. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Administración de la FUNDACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CCB la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría.

2. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

3. He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la FUNDACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CCB, el cual se realizó el día 11 de agosto de 2025 por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para el mes de julio del 2025 y a los sistemas de Salud del mes de agosto del 2025. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la FUNDACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CCB como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

4. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

 a. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
 b. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la FUNDACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CCB para el mes de julio de 2025.
 c. Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soporte del respectivo pago efectuado por la FUNDACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CCB.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de registros contables con el pago de la planilla de aportes que me ha suministrado la administración. La información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la FUNDACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CCB.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud de la Administración de la FUNDACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CCB, a los quince (15) días del mes de agosto de 2025, con destino a quien interese.

LAURA VALENTINA HERNANDEZ SALCEDO

Firmado digitalmente por LAURA VALENTINA HERNANDEZ SALCEDO
DN: cn=LAURA VALENTINA HERNANDEZ SALCEDO, o=BDO AUDIT SAS BIC, ou=AUDIT, email=lhernandezs@bdo.com.co
Fecha: 2025.08.15 13:15:32 -05'00'

LAURA VALENTINA HERNANDEZ SALCEDO
Revisor Fiscal Principal
TP. 339.700 - T

Miembro de
BDO Audit S.A.S BIC
500-12001-25

BDO en Colombia S.A.S, BIC, BDO Outsourcing S.A.S, BIC, BDO Audit S.A.S, BIC y BDO Shared Services Center S.A.S, BIC, son sociedades por acciones simplificadas colombianas que hacen parte de la red internacional BDO. Son empresas independientes asociadas. Todas estas entidades son miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido.

Great Place To Work. Certificada
CO11/3824.05
CO21/962777.00
ISO 27001 BUREAU VERITAS Certification
CO22.06893

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa FUNDACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CCB identificado(a) con NIT 8300848766 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 000969691 desde el 26 de Agosto de 2011, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 6 de Mayo de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota